

## MODIFICACION N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DE 2011 ÉLLEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, URIEL VELANDIA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.267.004 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2008, facultado para contratar por Acuerdo Municipal No. 054 del 9 de agosto de 2011, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER) con NIT 890.204.643-1, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y de la otra parte, JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector y representante legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos, según Acta de Posesión No.17 de Junio 19 de 2009, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido modificar el contrato interadministrativo N°002 de 2011 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: 1°) Que el Municipio de Sabana de Torres suscribió con Espusato E.S.P el 29 de marzo de 2011, el Convenio Interadministrativo No.002 de 2011 con el objeto de aunar esfuerzos entre el Municipio de Sabana de Torres Santander y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres "ESPUSATO E.S.P.", para la prestación conjunta del servicio de alcantarillado mediante la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEUDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER". 2°) Que en el Anexo N°1 del Otrosí N°01 al Convenio Interadministrativo N°002 de 2011 suscrito entre el Municipio de Sabana de Torres y Espusato E.S.P se ajusta la cobertura y las cantidades a ejecutar en capítulos de la siguiente manera: Capítulo 1 Red Pluvial Casco Urbano, Capítulo 2 Red Sanitaria Municipio de Sabana de Torres, Capítulo 3 Red de Alcantarillado Corregimiento La Gómez, Capítulo 4 Red Pluvial Provincia, Capítulo 5 Red Sanitaria Provincia, Capítulo 6 Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Casco Urbano del Municipio, Capítulo 7 Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Corregimiento de La Gómez. 3°) Que con fecha 24 de junio de 2011 el Municipio de Sabana de Torres y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el contrato interadministrativo N°002 de 2011 cuyo objeto lo constituye la interventoría técnica, administrativa y legal por parte de la Universidad del proyecto: "Construcción y ampliación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabana de Torres – Santander", cuyas actividades se encuentran contempladas en la propuesta presentada por la UIS. 4°) Que el valor del contrato de interventoría asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$993.546.000). 5°) Que el plazo previsto es de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. 6°) Que las partes suscribieron el acta de inicio el 1° de Julio de 2011. 7°) Que la fecha de terminación del contrato es el 31 de enero de 2012. 8°) Que de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander la interventoría se realizaría sobre: (i) la red de alcantarillado pluvial del casco urbano; ii) La red de alcantarillado sanitario del casco urbano; iii) la red de alcantarillado del Corregimiento La Gómez; iv) la red de alcantarillado pluvial del Corregimiento de Provincia; v) la red de alcantarillado sanitario del Corregimiento de Provincia; vi) la planta

de tratamiento de aguas residuales del casco urbano; vii) planta de tratamiento de aguas en sus aspectos Legales





residuales del Corregimiento La Gómez. 9°) Que de conformidad con las actas de Comité de Obra de fechas: 18 y 25 de agosto de 2011, 1,8, 15, 22 y 29 septiembre de 2011, 6, 13, y 27 de octubre de 2011, 3, 10 y 17 de noviembre de 2011, los diseños de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) se encuentran en el proceso de optimización y el predio sobre el cual se construirá la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de La Gómez se encuentra en proceso de legalización, razón por la cual, una vez finalice la optimización de los diseños y se legalice el predio de la PTAR del corregimiento La Gómez será necesaria la reprogramación de éstas obras. 10°) Que la construcción de las plantas de tratamiento requiere un término aproximado de 120 días. 11°) Que el Municipio de Sabana de Torres no cuenta con los recursos presupuestales suficientes para prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo N°002 de 2011, suscrito entre el MUNICIPIO y la UIS, conforme a lo previsto en el parágrafo primero de la cláusula cuarta, mediante la cual se prevé que en caso de requerirse la ampliación del plazo contractual por causas no imputables a la UIS, las partes acordarán un valor proporcional y necesario acorde a las actividades que se deban realizar. 12°) Que los pagos acordados en la cláusula quinta (forma de pago) corresponden a siete pagos parciales mensuales cada por el doce coma cinco por ciento (12,5%) del valor total del contrato y un pago final por el doce coma cinco por ciento (12,5%) del valor total del contrato, previa liquidación del mismo y entrega del informe final de ejecución de la interventoría. 13°) Que sobre las obras correspondientes a: Capítulo 6 Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Casco Urbano del Municipio y Capítulo 7 Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Corregimiento de La Gómez, no será posible por parte de la Universidad Industrial de Santander ejercer la interventoría del proyecto; por lo anteriormente consignado acuerdan la presente modificación: CLAUSULA PRIMERA – Excluir del alcance de la propuesta presentada por la UIS la cual hace parte integrante del Contrato Interadministrativo N°002 de 2011 lo correspondiente a la interventoría sobre las plantas de tratamiento del casco urbano del MUNICIPIO y del corregimiento de La Gómez. PARAGRAFO: La interventoría se realizará exclusivamente sobre las obras que sean realmente ejecutadas correspondientes a los capítulos 1 al 5 del convenio interadministrativo N°002 de 2011, durante el plazo de ejecución previsto. CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula tercera la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO Y VIGENCIA. El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato y su vigencia corresponde al plazo previsto en la presente cláusula, más el término acordado para la liquidación del mismo. PARÁGRAFO: La UIS se compromete a efectuar el acompañamiento durante el mes de enero de 2012 para que puedan ser realizados los ajustes a las obras ejecutadas, proyectar la liquidación parcial de los capítulos 1 al 5 del convenio interadministrativo N°002 de 2011 suscrito entre el Municipio de sabana de Torres y Espusato E.S.P., así como para efectuar la entrega de información y documentos de interventoría, y presentar el informe final junto con los planos actualizados del proyecto, las actas de modificaciones, las obras no previstas y actas de compromiso. La UIS proyectará la liquidación parcial correspondiente a los capítulos mencionados incluyendo las obras realizadas hasta el 15 de enero de 2012, se encuentren ejecutados los capítulos en su totalidad o no. CLAUSULA TERCERA- Modificar el valor del contrato, fijándolo en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 810.367.992), correspondiente al valor de la interventoría sobre las obras correspondientes a los capítulos 1 al 5 del

EL TEXTO QUE ANTECEDO VENTO interadministrativo N°002 de 2011 por el término de seis (6) meses.





CLÁUSULA CUARTA - Modificar la forma de pago parcial contenida en la cláusula quinta la cual quedará así: El MUNICIPIO pagará a la UIS el valor correspondiente al presente contrato de la siguiente forma: A) ANTICIPO: Un anticipo equivalente al 50% del valor del inicial del contrato que se cancelará con la suscripción del acta de inicio del mismo. B) PAGOS PARCIALES: cinco pagos parciales mensuales cada uno por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$124.193.250,00), que corresponden al doce coma cinco por ciento (12,5%) del valor total inicial previsto en el contrato, previa presentación del informe de ejecución de la interventoría; un pago parcial por valor de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$108.364.943); un pago final cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$81.036.799), conforme al anexo N°1 del presente documento. El pago final se efectuará con la liquidación del contrato previa entrega del informe final de ejecución de la interventoría. La amortización del anticipo se realizará conforme al anexo mencionado hasta la cancelación total del mismo. CLÁUSULA QUINTA- Ajustar la garantía única conforme a las modificaciones realizadas y según lo permitan las normas legales pertinentes. CLÁUSULA SEXTA: La UIS entregará al MUNICIPIO la liquidación parcial del convenio interadministrativo N°002 de 2011, esto es sobre las actividades del proyecto ejecutadas en lo referente los capítulos: Capítulo 1 Red Pluvial Casco Urbano, Capítulo 2 Red Sanitaria Municipio de Sabana de Torres, Capítulo 3 Red de Alcantarillado Corregimiento La Gómez, Capítulo 4 Red Pluvial Provincia y Capítulo 5 Red Sanitaria Provincia; excluidas las plantas de tratamiento. CLÁSULA SÉPTIMA. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en Sabana de Torres a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2011.

URIEL VELANDIA GUTIERREZ ALCALDE DE SABANA DE TORRES CONTRATANTE

JAIME ALBERTÓ CAMACHO PICO RECTOR UIS CONTRATISTA

> EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES





## ANEXO N°1 A LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Relación de pagos y amortización de anticipo:

Pago según Modificación N°1	Valor del pago		Amortización de anticipo		Valor a pagar después de amortización	
Parcial mensual N°1	\$	124.193.250	\$	62.096.625	\$	62.096.625
Parcial mensual N°2	\$	124.193.250	\$	62.096.625	\$	62.096.625
Parcial mensual N°3	\$	124.193.250	\$	62.096.625	\$	62.096.625
Parcial mensual N°4	\$	124.193.250	\$	62.096.625	\$	62.096.625
Parcial mensual N°5	\$	124.193.250	\$	62.096.625	\$	62.096.625
Parcial mensual N°6	\$	108.364.943	\$	105.253.076	\$	3.111.867
Final	\$	81.036.799	\$	81.036.799	\$	-
Suman	\$	810.367.992	\$	496.773.000	\$	313.594.992

URIEL VELANDIA GUTIERREZ ALCALDE DE SABANA DE TORRES CONTRATANTE

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

RECTOR UIS CONTRATISTA